

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, once de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
INSTAURADO POR BANCO AV VILLAS CONTRA LUIS ÁLVARO
HORTUA DEVIA Y OTRA RADICACIÓN No.73-001-31-03-006-
2017-00075-00.-

Previamente a resolver la anterior solicitud, se ordena a la
peticionaria que acredite el pago del arancel judicial, como lo
dispone el Acuerdo PCSJA18-11176 de diciembre 13 de 2018
expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cumplido lo ordenado, se ordena por Secretaría desarchivar el
expediente y darle trámite a lo requerido.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez